



# **Diario Oficial**

del Gobierno del Estado de Yucatán

Dirección: Calle 90 No. 498-A entre 61 A y 63  
Colonia Bojórquez, Mérida, Yucatán.  
C.P. 97240. Tel: 930-30-23

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX  
Director: Lic. Alfredo Teyer Mercado.

**-SUMARIO-**

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER EJECUTIVO**

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

**ACUERDO FGE 05/2016**

POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE GESTIONAR LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN ANTE LOS CONCESIONARIOS Y AUTORIZADOS DE TELECOMUNICACIONES ..... 5

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**

SE OTORGA PLAZO PARA CONSULTA PÚBLICA..... 7

**ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO**

**AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN**

**ACUERDO AAFY 17/2016**

POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2016. (SUPLEMENTO)

**PODER JUDICIAL**

NOTIFICACIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ..... 9

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL ..... 18

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL ..... 22

<b>NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO MERCANTIL .....</b>	<b>30</b>
<b>NOTIFICACIONES DEL JUZGADO CUARTO MERCANTIL.....</b>	<b>38</b>
<b>NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE ORALIDAD MERCANTIL ...</b>	<b>49</b>
<b>NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL .....</b>	<b>49</b>
<b>NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.....</b>	<b>55</b>
<b>NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO CIVIL .....</b>	<b>60</b>
<b>NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR .....</b>	<b>69</b>
<b>NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.....</b>	<b>74</b>
<b>NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE ORALIDAD FAMILIAR .....</b>	<b>77</b>
<b>NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO DE ORALIDAD FAMILIAR .....</b>	<b>83</b>
<b>NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO DE ORALIDAD FAMILIAR .....</b>	<b>86</b>
<b>NOTIFICACIONES DEL JUZGADO CUARTO DE ORALIDAD FAMILIAR .....</b>	<b>90</b>
<b>NOTIFICACIONES DEL JUZGADO QUINTO DE ORALIDAD FAMILIAR.....</b>	<b>94</b>
<b>NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEXTO DE ORALIDAD FAMILIAR.....</b>	<b>95</b>
<b>NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL ESTADO .....</b>	<b>97</b>
<b>NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO .....</b>	<b>98</b>
<b>NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO .....</b>	<b>100</b>

**NOTIFICACIONES DEL JUZGADO CUARTO MIXTO DE LO CIVIL Y  
FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO ..... 102**

**NOTIFICACIONES DEL JUZGADO QUINTO MIXTO DE LO CIVIL Y  
FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO ..... 105**

**NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y  
FAMILIAR DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO ..... 106**

**NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y  
FAMILIAR DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO ..... 107**

**NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y  
FAMILIAR DEL TERCER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO ..... 108**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO DE CHICHIMILÁ, YUCATÁN**

**CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA ..... 110**

## **Acuerdo FGE 05/2016 por el que se designan a los Servidores Públicos Encargados de Gestionar los Requerimientos de Información ante los Concesionarios y Autorizados de Telecomunicaciones**

Ariel Francisco Aldecua Kuk, Fiscal General del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 62 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 27, fracción XVII, y 41 del Código de la Administración Pública de Yucatán; 7 y 8, fracción II, de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán; y 4 y 19, fracción XXIX, del Reglamento de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, y

### **Considerando:**

**Primero.** Que la Ley General del Sistema de Seguridad Pública dispone, en su artículo 10, que dicho sistema se integra por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, como instancia superior de coordinación y definición de políticas públicas; las conferencias nacionales de Procuración de Justicia, Secretarios de Seguridad Pública o sus equivalentes, del Sistema Penitenciario, y de Seguridad Pública Municipal; los consejos locales o instancias regionales; y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Segundo.** Que la referida ley establece, en sus artículos 23 y 25, fracción I, que la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia estará integrada por los titulares de las instituciones de procuración de justicia de la federación, el Distrito Federal, y los estados, y será presidida por el Procurador General de la República; y tiene por objeto formular políticas generales de procuración de justicia, así como ejecutar, dar seguimiento, y evaluar las acciones en la materia.

**Tercero.** Que el 14 de junio de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que dispone, en sus artículos 189 y 190, las obligaciones de los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos de atender todo tipo de mandamiento por escrito, fundado y motivado, de la autoridad competente, en los términos que establezcan las leyes. Para tal efecto los titulares de las instancias de seguridad y procuración de justicia designarán a los servidores públicos encargados de gestionar los requerimientos que se realicen a los concesionarios y recibir la información correspondiente, mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación.

**Cuarto.** Que los días 19 y 20 de agosto de 2015, se llevó a cabo en la Ciudad de México, la XXXIII Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en la cual se aprobó el acuerdo CNPJ/XXXIII/04/2015 "Mecanismos de Colaboración para la Solicitud y Entrega de la Información a que se refieren los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión con el Instituto Federal de Telecomunicaciones".

**Quinto.** Que el referido acuerdo CNPJ/XXXIII/04/2015 recoge, en sus párrafos tercero y cuarto, el compromiso de quienes integran la Conferencia Nacional de Procuradores de publicar en el Diario Oficial de la Federación, los acuerdos por los cuales se designen a los servidores públicos encargados de gestionar los

requerimientos de información ante los concesionarios y autorizados en materia de telecomunicaciones; e incorporar dentro de las designaciones a los titulares de las unidades especializadas en combate al delito de secuestro.

**Sexto.** Que, en este sentido, para dar cumplimiento a las disposiciones legales, y a los acuerdos adoptados en el marco del fortalecimiento del federalismo en materia de procuración de justicia, y estar en aptitud de gestionar y recibir la información, por parte de los concesionarios y autorizados en materia de telecomunicaciones, que permita hacer más eficiente la investigación y la persecución de los delitos, es necesario expedir el acuerdo por el que se designe a los servidores públicos autorizados para tal efecto.

Por las consideraciones expuestas, he tenido a bien expedir el presente:

**Acuerdo FGE 05/2016 por el que se designan a los Servidores Públicos Encargados de Gestionar los Requerimientos de Información ante los Concesionarios y Autorizados de Telecomunicaciones**

**Artículo único**

Se designa al maestro en Derecho Ariel Francisco Aldecua Kuk, Fiscal General; al maestro en Derecho, Javier Alberto León Escalante, Vicefiscal de Investigación y Procesos; al maestro en Derecho, Édgar Manuel Chí Chuil, Director de Investigación y Atención Temprana; y a la licenciada Noemí Mena Tello, titular de la Unidad Especializada en el Combate al Secuestro; como los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Yucatán encargados de gestionar los requerimientos de información ante los concesionarios y autorizados de telecomunicaciones en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

**Artículos transitorios**

**Primero. Entrada en vigor**

Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el diario oficial del estado.

**Segundo. Derogación tácita**

Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en este acuerdo.

Se expide este acuerdo en la sede de la Fiscalía General del Estado, en Mérida, Yucatán a 12 de enero de 2016.

**( RÚBRICA )**

**Ariel Francisco Aldecua Kuk  
Fiscal General**